

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

AÑO: 2023

1. FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad mejorar y fortalecer los vínculos entre los distintos actores que conforman la Comunidad Educativa del Instituto. Su fin es establecer pautas de convivencia con consideración de la normativa vigente, surgidas del consenso de los integrantes de toda la comunidad educativa.

Se trata de un instrumento que como marco referencial fundamentado, permita prevenir situaciones que obstaculicen la comunicación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, brinde herramientas para la resolución de situaciones problemáticas, teniendo como base el diálogo, el respeto y la posibilidad de considerar a las situaciones a resolver como una oportunidad de aprendizaje, la participación activa de todos los actores y la búsqueda y construcción de consensos.

Por ello se pretende:

Dar importancia al diálogo como instancia de resolución de problemas.

Establecer el trato respetuoso y cordial entre todos los actores institucionales cotidianamente.

Acompañamiento y colaboración de toda la Institución en actos escolares y otras actividades.

Favorecer la conformación y funcionamiento del Centro de Estudiantes y del Consejo Académico Institucional (CAI).

Favorecer el trabajo integrado entre los/as docentes de cada espacio, articulación de todas las materias con la Práctica Docente o Profesional, con encuentros que permitan los acuerdos de articulación y la programación de clases compartidas.

Implementación del Plan de Prácticas Docente y el Plan de Prácticas Profesionalizantes.

Para la elaboración de este documento se tuvo en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento General De Las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Decreto 2299/11.
- Resolución 2383/05 Reglamento de Institutos Superiores.
- Estatuto del docente
- Dispositivo de consulta con los grupos de 1° a 4° año de todas las carreras.
- Comunicación conjunta 1/2023 Actualización de la *Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

2. ACTORES - PARTICIPANTES

La elaboración del mismo surge del documento base vigente del año 2017; en jornadas institucionales estudiantes, docentes y CIPE leyeron el mismo, debatieron y registraron sus sugerencias para agregar, sustituir o eliminar enunciados; también se envió la planilla de registro por mail para las/os docentes que no estaban en la institución los días de jornada. Finalizada la consulta, todo lo escrito se sistematizó en comentarios al margen, para agilizar la lectura y el análisis en una serie de reuniones de los/as miembros del CAI con el aporte de docentes, estudiantes y directivos reunidos en jornada institucional.

Luego de estas jornadas se propone realizar 1 ó 2 reuniones anuales donde seguir revisando estos acuerdos.

Son sus destinatarios todos los integrantes de la Comunidad Educativa a fin de preservar los derechos y las obligaciones de cada integrante.

Sin olvidar que el propósito fundante de todo Instituto Superior es la formación en su concepción amplia de los/as estudiantes, en este caso de carreras Docentes y Técnicas, en el marco de instituciones democráticas y plurales.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Tomamos como base los artículos 34 y 35 de la Resolución 2383/05 (Reglamento Institutos Superiores).

Son derechos de los estudiantes regulares:

1. Participar de la vida institucional, integrándose en las organizaciones previstas a tal efecto.
2. Ser informados/as en tiempo y forma de los planes de estudio, régimen de cursadas y correlatividades de las carreras que cursan, los programas de cátedra, el AIC, el Plan Institucional de evaluación (PIE), Plan de Prácticas Docentes o Profesionales, y conocer el Proyecto Institucional (PI).
3. Acceder a títulos-diplomas y certificaciones, por estudios realizados.
4. Asociarse en organizaciones tendientes al logro de fines educativos, culturales y socio-comunitarios, debiendo gestionar el reconocimiento de las mismas por ante el Instituto, mediante la presentación de los respectivos Estatutos.
5. Peticionar o proponer ante las autoridades del servicio educativo, a título personal o a través de las organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas.
6. Hacer uso de la biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo de acuerdo con las normas específicas para cada fin, establecidas por cada Institución.
7. Recibir un trato respetuoso e igualitario.
8. Recibir las calificaciones en tiempo y forma.
9. Solicitar la aprobación de espacios curriculares mediante el régimen de equivalencias que se encuentre vigente en la jurisdicción, según las Resoluciones de aplicación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

10. Solicitar pase de una Institución a otra, sujeto a la normativa de aplicación.
11. Recusar la composición de los tribunales examinadores en los términos y por las₂ causas previstas por el artículo 151 del Estatuto del Docente¹
12. Solicitar la conformación de mesa especial a los fines de rendir última materia en mayo o septiembre.
13. Poseer cobertura de acuerdo con el régimen de seguro previsto para el Nivel y conforme las particularidades del ámbito de la enseñanza oficial o privada, en todas las acciones que se desarrollen en el marco del Proyecto Institucional.

Son obligaciones de los estudiantes regulares:

1. Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de docentes, y demás miembros del establecimiento y entre pares.
2. Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo.
3. Realizar un uso responsable, cuidar y no causar daño a insumos y bienes físicos del establecimiento.
4. Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático, a la libre expresión y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo.
5. Cumplir el presente reglamento y toda normativa institucional.

4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS/AS PROFESORES/AS:

Tomamos como base el artículo 25 de la Resolución 2383/05 (Reglamento Institutos Superiores)

- Integrar los equipos docentes responsables de la formación docente y/o técnica, extensión y promoción e investigación y desarrollo educativo y los órganos de participación, según corresponda.
- Desarrollar el espacio curricular de acuerdo con las exigencias científicas y metodológicas, propias del superior. Brindar explicaciones todas las veces que el grupo lo requiera, responder a dudas, y no examinar temas que no han sido debidamente abordados.
- Participar en la elaboración de los aspectos Técnicos - Pedagógicos concertando acuerdos curriculares con sus pares y el equipo de conducción.
- Confeccionar su proyecto de cátedra anual en función del proyecto institucional, respetando el desarrollo gradual de los aprendizajes.

¹ 1) El parentesco por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. 2) Tener comunidad de intereses o sociedad, excepto si la sociedad fuera anónima o ser acreedores o deudores de alguna de las partes. 3) Tener relación de dependencia con alguna de las partes. 4) Tener interés directo o indirecto en la causa. 5) Tener amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato. 6) Tener enemistad notoria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

- Presentar al/ a la jefe/a de área o a las autoridades institucionales el proyecto de cátedra y programa de cátedra en un plazo no mayor a los veinte (20) días corridos de iniciadas las clases. El mismo deberá ser enviado a bibliotecainstituto57@gmail.com, subido a Samba y al aula del INFOD. Debe contener: Encabezado, fundamentación, Contenidos, Bibliografía y Evaluación.
- Entregar a los/as estudiantes el programa en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos de iniciadas las clases (sugerencia: al inicio del año realizar un contrato pedagógico donde figure que se hizo entrega del programa).
- Registrar la actuación académica de los/as estudiantes en la Libreta del estudiante.
- Proporcionar a los/as estudiantes la calificación cuatrimestral y/o prefinal en tiempo y forma, cargarla en la planilla de avance académico del SAMBA.
- Participar de reuniones generales o particulares, convocadas por las autoridades o autogestionadas por el grupo de docentes.
- Aprobar o desestimar la solicitud de equivalencias efectuada por los/as estudiantes, dejando constancia de su otorgamiento en las planillas respectivas.
- Participar en toda instancia de evaluación a la que fuera convocado por las Autoridades Institucionales.
- Cumplir las reglamentaciones internas de la Institución.
- Mantener actualizado su legajo personal.
- Proponer y elaborar proyectos de extensión, promoción e investigación acordes con los lineamientos del PI.

3

5. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

5.1 Cuestiones Generales

- A. Cada actor institucional tendrá la libertad de utilizar o no el lenguaje inclusivo y deberá respetar las elecciones de los demás. El uso o no uso del lenguaje inclusivo no podrá afectar al desempeño académico ni tener impacto en la calificación de los/as estudiantes.
- B. Todo registro audiovisual (audios, fotografías, videos) deberá contar con el consentimiento de las personas involucradas y con un uso pedagógico.
- C. Está prohibido fumar en todo el edificio escolar, incluidos los patios. Se ruega mantener la higiene, orden y cuidado de las instalaciones y del mobiliario (si se toman muebles de otro salón devolverlo al mismo, ya que compartimos edificio con otras instituciones).
- D. No se podrá ingresar a la institución con motos ni bicis, las motos deben ubicarse en la calle Libres del Sur en el sector exclusivo y bicis sobre el boulevard.
- E. Por cuestiones referidas a la responsabilidad civil, no pueden permanecer en el edificio personas ajenas a la institución ni durante el dictado de clases ni período de exámenes (familiares, amigos/as, etc.).
- F. El horario de cursada en la sede será de lunes a viernes, de 17.30 a 21.30 h, en caso de necesidad se implementará una post-hora de 21.30 a 22.30h. El primer módulo de 17.30 a 18.30h., segundo módulo de 18.30 a 19.20h; recreo de 19.20 a 19.40 h; tercer módulo de 19.40 a 20.30h y cuarto módulo de 20.30 a 21.30 h. Dichos horarios **deben respetarse**.
- G. Los horarios en contraturno pueden variar ya que dependen de la disponibilidad de aulas en otros establecimientos educativos o socioculturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

- H. No puede ingresar a la sede antes de las 17:30 h porque funcionan otros servicios educativos y deben higienizarse todos los salones y dependencias.
- I. El horario de atención de estudiantes de preceptoría y biblioteca es a partir de las 17:45 ya que estos espacios se deben organizar cada día al ingreso y hasta las 21:30 h.
- J. Cuando el/la estudiante ingresa debe dirigirse al salón correspondiente. Si al cumplirse quince minutos de espera y el/la profesor/a no se hace presente, un estudiante debe dirigirse a Preceptoría para informar de tal situación. En caso de que la tardanza sea considerada justificada por el equipo directivo se esperará el tiempo que solicita el/la profesor en el aula, en caso contrario los/as estudiantes se pueden retirar.
- K. No se permite la presencia de armas de ningún tipo en la institución educativa, en ninguno de los espacios de formación (instituto, escuelas o espacios de contraturno, espacios de prácticas docentes y/o profesionalizante), bajo cualquier circunstancia (por ejemplo estudiantes y/o docentes miembros de fuerzas de seguridad). La presencia de armas implica conmoción, peligro y riesgo de vida.

5.2. Cuestiones comunicacionales:

- A. Todos los grupos deben designar 1 referente para la comunicación directa con su preceptor/a (Pr.) .
- B. Ante la inasistencia el/la docente deberá comunicar en primer lugar al estudiante referente del grupo y luego enviar un mail a preceptoría con copia al correo del instituto.
- C. Las/os docentes deben solicitar permiso a las/os estudiantes para utilizar videos sobre prácticas/clases como insumo pedagógico.
- D. La información institucional (enfermedades infecto contagiosas, ausencia de docentes) se expondrá en los pizarrones de ingreso.
- E. En las redes del instituto y en la cartelera del pasillo lindero a preceptoría se expondrán las fechas de las mesas de examen, debiendo el/la estudiante ver si se produjo algún cambio de horario como así también la reprogramación de mesas de examen.
- F. Periódicamente se actualizará información relevante, en la página web, y la difusión de novedades a través de correo electrónico y/o redes sociales.
- G. Las consultas de estudiantes se realizan en primera instancia en preceptoría, siendo el/la Pr. quién deriva de ser necesario al equipo directivo. Las consultas de docentes referidas a trayectorias educativas se realizan a él/la Pr. a cargo mientras que las consultas personales se realizan al equipo directivo.
- H. La solicitud de certificados se realiza a través del Samba o enviando pedido al mail de preceptoría. Los de asistencia a mesa de examen se hacen en el día. Los otros certificados pueden tener una demora de por lo menos 48 horas. Los que requieran de información del Libro Matriz el plazo de entrega dependerá de la disponibilidad de la información requerida.
- I. Toda solicitud de atención a circunstancias especiales debe ser tramitada por nota dirigida a la Directora de la Institución (Prof. Ana María Wyrley-Birch) para que sea tratada por el CAI el que resolverá al respecto.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

- J. Las solicitudes referidas a porcentaje de asistencia se recibirán en el transcurrir de la semana posterior al período de recuperatorio. Las medidas de excepción aprobadas por el CAI, se implementarán en el turno de febrero-marzo del año siguiente.
- K. Por acuerdo definido en el CAI, se dará la posibilidad de rendir como medida de excepción, por única vez una instancia de prefinal en el período de exámenes próximo a la situación expuesta, en caso de materias de carreras a ciclo cerrado, que no cuenten con una próxima cohorte vigente.
- L. Contemplar en el período de prácticas no sobrecargar con actividades y parciales, utilizando otros métodos de evaluación.
- M. Para que un espacio sea considerado por promoción, sin examen final, a principio de año cada docente debe completar un pedido con una serie de consideraciones que evaluará el CAI, según pertinencia del pedido podrá ser otorgado por un ciclo lectivo.
- N. En el libro de temas se adjuntará una hoja para que los/as docentes registren las fechas de 1° y 2° instancia de las evaluaciones parciales a fin de que no se superpongan 2 evaluaciones un mismo día.
- O. No puede coincidir el mismo día más de una mesa de final del mismo año de una carrera.
- P. El tiempo de espera de docentes y estudiantes a las mesas de finales será de 15 minutos. En el caso de que se haya iniciado la mesa, el/la estudiante que llegue dentro del tiempo de gracia deberá esperar para anunciarse cuando finalice el examen que se está rindiendo.

5

5.3 Sobre las Inasistencias

- A. Las faltas de los/as estudiantes serán consideradas como justificadas si el certificado médico o laboral es presentado dentro de las 48 h. hábiles de ocurrida la inasistencia en preceptoría o enviado al mail preceptoriainstituto57@gmail.com
- B. El/la estudiante debe presentar el certificado indicando en la parte superior: Nombre, Apellido, Carrera y Año que está cursando y entregarlo para su archivo en preceptoría, debiendo llevar una copia para que se certifique el ingreso del mismo. El/la docente debe registrar la asistencia por módulo (hora reloj), contemplando el retiro anticipado o la llegada tarde de estudiantes en la planilla de asistencia.
- C. El/la estudiante es responsable de consultar sobre su asistencia para lo cual podrá requerir información al/a la profesor/a del espacio. Cada docente puede anticipar hacia el final del 1° cuatrimestre el porcentaje de asistencia; al final del ciclo lectivo deberá completar en la planilla de asistencia el porcentaje anual de asistencia de cada estudiante.
- D. En caso de que falte todo el curso a una clase, se computará la inasistencia, la clase no será recuperada, el/la profesor/a esperará 15 minutos y luego se podrá retirar.
- E. Al iniciar las clases cada docente del campo de la práctica debe dar a conocer lo establecido en el Plan de Prácticas Docente y el Plan de Prácticas Profesionalizantes para Carreras Técnicas, notificar a estudiantes y conservar dichos documentos.
- F. El/la docente debe respetar las instancias de examen parcial por cuatrimestre, no dictándose clase simultáneamente con el desarrollo de las evaluaciones. El/la estudiante tiene la obligación de asistir a una de las dos instancias de parcial, por tal motivo si falta sólo a una de ellas, esa falta no se considera en el cálculo del porcentaje de asistencia.
- G. Las estudiantes embarazadas deben presentar certificado en preceptoría. Para conocer el régimen de inasistencia clicar el siguiente enlace [EN CASO DE EMBARAZO](#)
- H. Por razones de profilaxis, ante la presencia de enfermedades infectocontagiosas, el/la estudiante inmunodeprimido/a, embarazadas, no podrá ingresar al Instituto o al lugar donde cursa las Prácticas. Se exceptúan los casos en que su médico particular indique el permiso de ingreso a la institución



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

mediante certificado. Los/as preceptores informarán a los/as docentes, quiénes garantizarán la continuidad pedagógica. Estas faltas serán consideradas justificadas y no se las considera en el porcentaje de inasistencia ya que el/la estudiante no puede ingresar por causas justificadas, siempre que cumpla con lo pautado por cada uno de los docentes.

5.4 Documentos de importancia y recursos didácticos

- A. El/la estudiante debe conocer y tener para su consulta: el plan de evaluación institucional, el programa de cada una de las asignaturas (elaborado por el/la profesor/a) y el diseño de las carreras que contiene el régimen de correlatividades. El Plan de Evaluación Institucional y el Diseño de la Carrera se encuentran para consulta o para sacar copia en Biblioteca y digital en la página del instituto.
- B. Es fundamental la revisión periódica del Plan de Evaluación Institucional, con instancias de consulta a docentes y estudiantes.
- C. En caso de que no esté el programa en biblioteca, Samba o aula virtual las/os estudiantes deberán informar de tal situación en preceptoría.
- D. Si luego de la lectura de los mencionados documentos se requieren aclaraciones deben plantearlas a los/as preceptores/as.
- E. Los/as estudiantes deberán inscribirse todos los años a las materias a cursar mediante el Samba, indicando el carácter del/la estudiante: libre o regular. Si al pasar asistencia el/la docente detecta que en la lista no se registra un/a estudiante que está presente en su clase, inmediatamente debe enviarla/o a preceptoría a consultar por su situación. No agregar sin antes consultar.
- F. En las semanas previas a los llamados a mesas de exámenes finales, los/as estudiantes deben inscribirse para la acreditación de los espacios con y sin examen final, en el segundo caso se volcará la nota de aprobación de la promoción. No se podrá inscribir en las mesas de exámenes si no tienen los espacios correlativos acreditados en el momento de la inscripción,
- G. El equipamiento que se encuentra disponible en biblioteca deberá ser solicitado y devuelto en condiciones o con las novedades sobre el estado por el/la profesor a cargo del grupo, ya sea para uso propio o del estudiante. Las/os estudiantes cuentan con una computadora e impresora para imprimir a bajo costo.
- H. En el enlace adjunto puede visualizarse el protocolo de pedido/uso de rack con netbooks para uso institucional [PROTOCOLO Net.pdf](#)

5.6 Situaciones de conflicto e intervenciones

Para ampliar y profundizar sobre estas situaciones clicar en el siguiente link [COMUNICACION CONJUNTA 1-2023 version digital \(1\) Guía de Orientación actualizada.pdf](#)

- A. Intervenir es venir a interponerse dice Alfredo Carballada, es una oportunidad a la apertura como posibilidad de que algo nuevo ocurra en la trayectoria social del sujeto, de realizar una ruptura biográfica y así poder modificar su experiencia educativa. Definir intervención como una acción básicamente intersubjetiva y fuertemente discursiva, es pensar en la palabra, la mirada y la escucha como sus elementos sobresalientes (2007, p. 5).



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

- B. La conflictividad no es ajena a la escuela, el conflicto es inherente a las relaciones sociales, por lo tanto, no es un obstáculo para el trabajo sino que puede constituir una oportunidad pedagógica. En este sentido, es importante aclarar que no todas las situaciones conflictivas en la escuela constituyen hechos de violencia.
- C. Las instituciones educativas son espacios de enseñanza y cuidado, donde se reconoce a cada persona como sujeto de Derecho, son espacios de ponderación del diálogo y la palabra. Se debe trabajar permanentemente en la construcción de formas de vinculación respetuosas entre todas las personas que formen parte de la institución, como también en la no aceptación de ningún tipo de violencia.
- D. Frente a cualquier situación de conflicto se debe dar un abordaje integral atendiendo tanto la dimensión institucional, con participación del órganos competentes (C.A.I., CIPE, Centro de estudiantes), como la dimensión áulica, en el marco de la corresponsabilidad, con participación de docentes, personas y grupos involucrados, considerando el papel relevante de lo grupal, el vínculo educativo y el encuadre pedagógico.
- E. Ante una situación de conflicto se debe:
- Atender inmediatamente a las personas afectadas brindando tiempo y privacidad.
 - Apelar a la escucha activa, diálogo, reflexión y respetar el derecho de defensa de las partes involucradas. En estas situaciones es conveniente que sea/n atendida/s por más de una persona, creando un ambiente favorable al diálogo y la actitud reflexiva.
 - Labrar actas con todas las personas vinculadas a la situación, detallando hechos, circunstancias, el lugar, la fecha, la participación y el modo en que se conoce o conoció lo sucedido. Entrecomillar dichos textuales de relevancia. El registro escrito deberá contener los acuerdos y/o disensos (si los hubiere). La información registrada es confidencial.
 - Si se tratara de un caso grave, al no contar con Equipo de Orientación Escolar, se deberá informar a la Inspectora o el Inspector del Nivel para que, si se considera necesario, solicite colaboración de la Inspección de Enseñanza de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
 - Diseñar una estrategia que apunte a la reflexión pedagógica y formativa considerando la intervención en la grupalidad (dimensión áulica de la intervención), trabajando en la construcción de esta dimensión como parte de la tarea docente. Atender e incidir en cómo se afianzan las relaciones y se configuran en base al respeto y al reconocimiento de las diversidades.
 - Establecer acciones de seguimiento y monitoreo de la situación.
- F. Ante una duda o diferencia con un/a profesor/a el/la/los/as estudiante/s deben intentar conversar nuevamente con el/la involucrado/a; si la situación persiste conversar con su Pr., con la CIPE y/o Centro de Estudiantes.
- G. Promover acciones reparatorias, es decir prácticas que aportan a **reparar** la transgresión a lo pautado en esta normativa. El propósito se relaciona con la asunción de responsabilidades frente a una transgresión y no con sostener prácticas punitivas. Las acciones sólo son reparatorias si cuentan con la participación de las y los/as estudiantes involucradas/os. Estas acciones podrán ser determinadas por el C.A.I en acuerdo con la CIPE y el Centro de Estudiantes..
- H. Cuando la situación implique mayor gravedad como una agresión, y no pueda ser desarticulada mediante una situación de diálogo, se llamará al 911 como último recurso y, en lo posible, se resguardará a las y los involucradas/os del contacto con la persona agresora.
- I. Las violencias de género constituyen un tema social en el cual las instituciones educativas tienen la responsabilidad en su atención y posible resolución. Las práctica sexistas, los micromachismos, los comentarios misóginos, homofóbicos y/o transodiantes, la vulneración de acceso y permanencia en la institución educativa por razón de género, acoso entre pares, la negación de la identidad de género,



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

son manifestaciones sobre los que resulta primordial un abordaje pedagógico dado que se trata de vulneración de derechos y de una violencia específica. La educación sexual integral es una herramienta fundamental en el abordaje de este tipo de situaciones conflictivas.

- J. Las leyes y las normativas vigentes, prescriben el reconocimiento de la identidad de género. Se debe respetar la identidad de género con la que las personas se identifican y tratarlas de acuerdo a su elección. Para ampliar clicar aquí [comunicacion no 6 - guia para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la provincia de buenos aires \(1\).pdf](#)
- K. Las expresiones de padecimiento subjetivo incluyen las autolesiones, intento de suicidio y suicidio entre otras. Constituyen una problemática psicosocial grave, compleja y anclada en la multicausalidad. Se hace preciso construir y agudizar una mirada en las y los docentes que incluya reconocer y valorar indicios y comportamientos que pueden vincularse con padecimiento y angustia de las/os estudiantes. Esto permitirá diseñar una intervención socioeducativa tendiente a anticipar escenarios temidos y dolorosos para la comunidad educativa. En el caso de estudiantes adultas o adultos, se debe dar a conocer los recursos de Salud Mental de la comunidad, velar por la continuidad de su trayectoria desplegando distintas estrategias orientadas a tal fin. Es responsabilidad del Equipo de Conducción Institucional realizar el seguimiento de la situación de quienes estarán en permanente contacto con las y los docentes del curso para facilitar el acompañamiento en dicho proceso.
- L. Consumo problemático, se debe considerar que el consumo se vuelve problemático cuando adquiere ciertas características en un contexto particular, para un sujeto o grupo social. Estas características pueden estar dadas por la condición de salud de la persona que consume, por las particularidades del objeto que se consume, por la legislación que rige en ese territorio, entre otras. Es importante trascender el marco de la problemática en sí misma y desplegar propuestas desde la perspectiva de la prevención inespecífica desde una lógica no estigmatizante ni punitivista, atendiendo a las orientaciones de la Guía de intervención para estos casos.
- M. Ante incumplimiento de acuerdo o faltas cometidas por parte de docentes, no docentes y auxiliares se prevén las acciones disciplinarias correspondientes en el Estatuto del docente, el Reglamento General de Instituciones Educativas y la Ley N° 10430 (para el caso de personal auxiliar). Ante faltas graves intervienen la Inspección de Enseñanza (en el caso de los y las docentes) y el Consejo Escolar (en el caso de auxiliares y administrativos).

ANEXO

Recursos Institucional y Distrital

LÍNEAS DE EMERGENCIA MUNICIPALES

EMERGENCIAS GENERAL 911

HOSPITAL - AMBULANCIA 107

VIOLENCIA DE GÉNERO 144

DEFENSA CIVIL 103 - 424488



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 57 "JUANA PAULA MANSO"

BOMBEROS 100 - 422033/424059

POLICÍA 101 - 422708/422515

ATENCIÓN AL VECINO 147

COMISARIA DE LA MUJER 422653

EDEA 0800 999 3332

GAS CAMUZZI 0810 666 0810

Emergencia Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Provincia ART)

Denuncia por accidente de trabajo 0800-333-1333

INADI 0800-999-2345

Violencia de Género línea 144/ whatsapp 221-5085988/mail:

atencion144pba@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Salud mental y consumos problemáticos: 0800-2225467